



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 28 - 2009
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a **cinco días del mes de Octubre**, del año **dos mil nueve**, siendo las doce horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- **Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela**
- 4.- **Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon**
- 5.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero**
- 6.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco**
- 7.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

- 1.- **Administrador Municipal don René Borgna Verdugo;**
- 2.- **De Control don Victor Hugo Escobar González;**
- 3.- **De Asesoría Jurídica doña María Teresa Moreno Rojas;**
- 4.- **De Administración y Finanzas, don Cristían Ramírez Alvarado;**
- 5.- **De Secplac, don José Miguel Espinoza Villalón;**
- 5.- **Gabinete de Alcaldía, doña María Angélica Villadangos Wenger;**

- 6.- De Alcaldía doña **Najel Klein Moya**;
- 7.- De la Secplac don **Diego Castro Ugarte**;

II.- Tabla.-

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

Previa verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Alcalde** abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

No se trata este punto.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a) **Proyecto de Plan Anual de Educación Municipal;**
- b) **Proyecto del Presupuesto 2010 y sus Anexos;**
- c) **Proyecto del Seccional del Plan Regulador Comunal de Puente Alto.**
- d) **Proyecto de Modificación del Plan Regulador para mantener vigencias de declaratorias de utilidad pública de vías que señala.**

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

- a) **Reconsideración de acuerdo anterior.**

En forma previa el Sr. **Alcalde** indica que las Juntas de Vecinos Reyes Magos (Altos del Maipo); Villa Juanita; Renacer de San Guillermo y el Comité de Apoyo San Guillermo, han solicitado reveer la situación de la patente de Botillería de Avenida Juanita con Belén, argumentando que se trata de un caso social, ya que el locatario es una persona que les colabora permanentemente con los vecinos del sector.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales rechazando modificar la decisión adoptada, ya que el referido Acuerdo se hizo justamente para prevenir la ocurrencia de hechos que los mismos vecinos pudieran lamentar.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 209 - 2009: No innovar en el pronunciamiento adoptado con anterioridad por unanimidad rechazando la autorización de una patente de Botillería solicitada por don Fabián Lara Díaz en Avenida Juanita N° 01449, Villa Altos del Maipo, de Puente Alto.

b) Autorización de cometido del Alcalde.

Se hace presente por el Sr. **Alcalde** que ha sido invitado a participar en su calidad de primera autoridad de la comuna de Puente Alto, para dar a conocer la experiencia de la comuna de Puente Alto, en un Encuentro Internacional que se realizará en la **República de Venezuela**, entre los días 7, 8 y 9 de Octubre, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el 79, letra ll) de la **ley N°18.695**, corresponde que el referido cometido sea autorizado por el **Concejo Municipal**.

Se emiten diversas opiniones de los señores concejales, dando a conocer su satisfacción por la invitación recibida que significa un reconocimiento a la gestión realizada en la comuna.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, los siguientes:

ACUERDO N° 210 - 2009: Autorizar el cometido del Alcalde para que participe en el Encuentro Internacional de Alcaldes a realizarse en la República de Venezuela los días 7, 8 y 9 de Octubre del 2009.

ACUERDO N° 211 - 2009: Adelantar la sesión ordinaria programada para el día Jueves 08 de Octubre para el día 05 de Octubre a las 10:00 horas, atendido el mérito del Acuerdo anterior..-

El Sr. **Presidente** solicita un pronunciamiento respecto de la documentación leída por el **Secretario Municipal**.

a) Proyecto Plan Anual de Educación Municipal 2010.

El Sr. **Presidente** indica que de conformidad con la legislación se ha presentado para conocimiento y posterior discusión el **Proyecto del Plan Anual de Educación Municipal**, cuyo texto les fue remitido a los señores concejales en el mes de Septiembre.

Los concejales manifiestan que efectivamente recibieron la referida documentación en su oportunidad.

b) Presentación del Presupuesto Municipal 2010 y Anexos.

El Sr. **Presidente** señala que también de conformidad a la normativa legal vigente corresponde que el **Alcalde** presente ante el **Concejo Municipal** el **Proyecto del Presupuesto Municipal 2010** y sus Anexos.

Hace presente que tal cual ha ocurrido en años anteriores, el proyecto del referido instrumento de la gestión municipal, se ha hecho con directa y plena participación de cada una de las **Unidades Municipales**, bajo la responsabilidad administrativa de la Secretaría de Planificación Comunal, la asesoría de la Dirección de Administración y Finanzas; de Control y de Administración Municipal, todo lo cual ha permitido que los presupuestos municipales de Puente Alto, sean sumamente realistas, porque no son inflados, de modo tal que en caso alguno ni el **Alcalde** ni los concejales, han resultado afectados con su patrimonio para responder por eventuales déficit que se pudieran haber producido.

Indica que a objeto de facilitar el análisis, estudio y discusión de este instrumento de gestión, cada uno de los señores concejales podrá consultar en forma personal a cada uno de los funcionarios municipales responsables de su elaboración, a objeto que éstos les entreguen toda la información y asesoramiento que se requiera, de modo tal, que al momento de someterlo a votación formulen un voto consciente y comprometido.

El **Alcalde** reitera a los mencionados funcionarios sus instrucciones de entregar en forma preferente, la información que se requiera por los señores concejales en esta materia.

Se agradece por los señores concejales la referida indicación.

c) Proyecto Seccional Plan Regulador Comunal de Puente Alto.

Se ofrece la palabra a los profesionales **Israela Rosemblum, Héctor Moreno** y **Ximena Pacheco**.

La Sra. **Israela Rosemblum** explica que de conformidad a la normativa legal vigente, el uso del suelo urbano en las áreas urbanas se registrará por lo dispuesto en los Planes Reguladores, y que los cambios al uso de suelo, por aplicación del inciso primero del Art.46 de la **Ley General de Urbanismo y Construcciones**, se harán mediante **Planos Seccionales**.

El procedimiento específico para dicha materia se encuentra regulado en el inciso tercero del artículo 2.1.14 de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones**, y en la **Circular Ord. N°0443, DDU - ESPECIFICA N°20**, de fecha 03 de Julio del 2009, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que señala que establece el procedimiento pertinente, conforme al cual los municipios pueden cambiar los usos de suelos y normas urbanísticas a predios ubicados en zonas con uso de suelo industrial o de bodegaje exclusivos definidas en los Planes Reguladores Comunales, sólo cuando dichos predios tengan una superficie de hasta 5 hectáreas y se encuentren emplazados en áreas consolidadas con usos de suelo distintos al industrial o bodegaje, es decir áreas en las cuales

existan edificaciones destinadas a usos distintos al de actividades productivas, tales como residencial, equipamiento y área verde".

La aludida profesional manifiesta que resulta conveniente aplicar las disposiciones del inciso tercero del artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones a los predios considerados en el Proyecto de Seccional 4 Oriente – Costanera, denominados para el solo efecto de la gráfica, Sector 1 y sector 2, porque ninguno de ellos supera las cinco hectáreas y se encuentran emplazados en la Zona IM 1 del Plan Regulador Comunal de Puente Alto, siendo el objeto del Seccional efectuar el cambio de uso de suelo de IM 1 a H 2 a los referidos sectores, asimilando de esta manera al definido como tal en su entorno inmediato por el Plan Regulador Comunal vigente.

Añade que con la aplicación de este procedimiento se dará un mayor desarrollo y empuje al referido sector con el fin preciso que los respectivos residentes puedan hacer uso de subsidios de ampliación y mejoramiento de sus viviendas, así como la obtención de una patente comercial en ellos, todo lo cual se encuentra complementado con su **MEMORIA EXPLICATIVA**, del proyecto "**SECCIONAL 4 ORIENTE - COSTANERA**" Plano 1 de 1, escala 1 /10000, de fecha septiembre del 2009, elaborado por la **Municipalidad de Puente Alto**.

Indica que este instrumento posibilitará tal como se señaló precedentemente que los sectores contemplados en el mismo puedan hacer uso de los beneficios del **DS. N°255** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ampliación de viviendas de la **Ley N°20.251**; regularizaciones de ampliaciones de hasta 25 m2.

En su oportunidad el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, aprobó dar el inicio a este procedimiento, lo que permitió que se dictara el **Decreto Exento N°1.573** de fecha 16 de Septiembre, el cual tuvo por presentada la **Memoria Explicativa** para el **Proyecto** denominado "**Seccional Cuatro Oriente – Costanera**", Escala 1 / 10000 elaborado por la **Municipalidad de Puente Alto**, para la modificación del uso de suelo del **Plan Regulador Comunal de Puente Alto** de la **Zona I M 1 a H 2** identificados en el citado instrumento y su gráfica.

Manifiesta que corresponde remitir una carta certificada a los propietarios u ocupantes de los predios respectivos, los que podrán formular por escrito dentro de un plazo de 15 días, contados desde la expedición de la carta certificada, las observaciones fundadas que dicha medida les merezca.

Una vez evacuado el trámite anterior, el **Concejo Municipal** deberá pronunciarse sobre la aprobación del respectivo **Seccional**.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto, a satisfacción de los interesados por la Sra. **Israela Rosemblum**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales los siguientes:

ACUERDO N° 212 - 2009: Despachése carta certificada a los propietarios u ocupantes de los predios localizados en el Conjunto Habitacional Costanera, por medio de la cual se les ponga en conocimiento de la **MEMORIA EXPLICATIVA** del Proyecto Seccional denominado “ **SECCIONAL 4 ORIENTE – COSTANERA**”, escala 1 / 10000 elaborado por la Municipalidad de Puente Alto, para la modificación del uso de suelo del Plan Regulador Comunal de Puente Alto de la Zona I M 1 a H 2 identificados en el citado instrumento y su gráfica. En dicha carta deberá adjuntarse copia del Decreto Exento N°1.753 de fecha 16 de Septiembre del 2009, complementando la información pertinente.

ACUERDO N° 213 - 2009: Autoconvocarse para una sesión extraordinaria a efectuarse al día siguiente de vencido el plazo de 15 días que tienen los propietarios u ocupantes de los predios respectivos para formular observaciones, lo que será certificado y notificado por el Secretario Municipal, con una antelación de 48 horas, para tratar exclusivamente el tema de **Aprobación del Proyecto Seccional** denominado “ **Seccional 4 Oriente – Costanera**”, **ESCALA 1 / 10000** elaborado por la Municipalidad de Puente Alto, para la modificación del uso de suelo del Plan Regulador Comunal de Puente Alto de la Zona I M 1 a H 2 identificados en el citado instrumento y su gráfica.

d) Proyecto de Modificación del Plan Regulador para mantener vigencias de declaratorias de utilidad pública de vías que señala.

Se ofrece la palabra a la Sra. **Israela Rosemblum** quien indica que en forma paralela a lo anterior, pero a través de otro procedimiento corresponde modificar el **Plano Regulador Comunal de Puente Alto**, en lo que dice relación con la necesidad de preservar las vías colectoras comunales para la optimización de la conectividad vial.

Indica que la referida materia requiere de una explicación previa, que encuentra sus sustento en lo dispuesto en el Art.59 de la **Ley General de Urbanismo y Construcciones**, conforme al cual se declaran de utilidad pública, por los plazos que se indican en los incisos siguientes, los terrenos localizados en áreas urbanas y de extensión urbana consultados en los planes reguladores comunales e intercomunales destinados a vías expresas, troncales, colectoras, locales y de servicio y parques intercomunales, incluidos sus ensanches. Vencidos dichos plazos, caducará automáticamente la declaración de utilidad pública y todos sus efectos. Las nuevas normas urbanísticas aplicables a dichas áreas deberán ser fijadas dentro del plazo de seis meses, contado desde la caducidad de la declaratoria, por la municipalidad respectiva, mediante decreto alcaldicio, previo informe de la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo**, asimilándose a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno.

Los plazos de caducidad para las declaraciones de utilidad pública de los terrenos ubicados en áreas de extensión urbana, según su destino, serán de diez años para las vías expresas, y de cinco años para las vías troncales y colectoras y los parques intercomunales y comunales.

El plazo de caducidad de las declaraciones de utilidad pública de los terrenos ubicados en áreas de extensión de urbana, cualquiera sea su destino, será de diez años, pudiendo prorrogarse por una vez por igual lapso.

El plazo establecido para las declaratorias de utilidad pública de los terrenos ubicados en el área urbana destinados a vías troncales y colectoras y a parques intercomunales, podrá ser prorrogado por una sola vez, por igual período. La prórroga se tramitará conforme al procedimiento establecido para la modificación del respectivo instrumento de planificación territorial.

En los terrenos afectos a la declaración de utilidad pública y, mientras se procede a su expropiación o adquisición, no se podrá aumentar el volumen de las construcciones existentes a la fecha de aprobación del respectivo plan regulador, en la parte del inmueble que esté afecta a dicha declaratoria si ésta fuere parcial.

Caducada la declaratoria de utilidad pública, el inmueble afectado no podrá ser declarado nuevamente afecto a utilidad pública para los mismos usos incluidos en una declaratoria anterior, a menos que el acto expropiatorio se dicte dentro del plazo de sesenta días contado desde la fecha de entrada en vigencia de la nueva declaratoria. Expirado dicho plazo, caducará automáticamente la declaratoria de utilidad pública.

Debido a que los plazos contemplados en dicha disposición se iban a cumplir en breve plazo, con fecha 29 de Enero del 2009, se promulgó la **Ley N°20.331** publicada en el Diario Oficial de 12 de febrero del mismo año, conforme a la cual en su artículo único estableció lo siguiente: “**Renuévanse las vigencias de las declaratorias de utilidad pública a que se refiere el inciso primero del artículo transitorio de la Ley N°19.939, por el plazo de un año, contado desde la fecha de publicación de esta ley**”.

“ Las declaratorias de utilidad pública que renueven su vigencia conforme a las disposiciones del inciso primero de este artículo podrán prorrogarse, conforme a las disposiciones establecidas en el inciso cuarto del artículo 59 del Decreto con Fuerza de Ley N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

En tales circunstancias, corresponde que el **Honorable Concejo Municipal**, aprueve el inicio de **Prorrogar la Declaratoria de Utilidad Pública** prevista en el artículo 59 de la **Ley General de Urbanismo y Construcciones.-**

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son evacuadas en el acto por la citada profesional.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 214 - 2009: Aprobar el dar el inicio al procedimiento para Prorrogar la Declaratoria de Utilidad Pública prevista en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

4.- CUENTA DE COMISIONES

El Sr. **Presidente** ofrece la palabra.

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid

Manifiesta su preocupación por el problema de falta de seguridad de la que se quejan los vecinos de la **Villa Jardín Oriente**, por lo que solicita algún tipo de seguridad que les ayude a enfrentar esa coyuntura.

El **Alcalde** responde que se preocupará personalmente de analizar la situación para entregar la solución más adecuada al alcance del **Municipio**.

Intervención de concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Demoras en ejecución de obra.

Manifiesta su preocupación por la excesiva demora que han tomado los trabajos que se están realizando por la Empresa Constructora Pehuenche en calle Santo Domingo, lo que provoca molestias en los residentes y en quienes deben forzosamente transitar en sus vehículos por dicha arteria, por lo que solicita se la aperciba.

El **Alcalde** responde que dichos trabajos son de responsabilidad del **SERVIU METROPOLITANO**, con financiamiento de la empresa **CENCOSUD**, propietaria del Supermercado Jumbo, pero que sin perjuicio de ello solicitarán una mayor agilidad en dichas obras.

La concejala agradece que se interceda para agilizar tales obras.

b) Problemas con obras viales.

Manifiesta su molestia porque los nuevos trabajos que se están ejecutando en calle **José Luis Coo** no obedecerían a ninguna lógica, ya que los trabajos que se están realizando no se vincula con el actual diseño de dicha arteria.

Se responde por el **Alcalde** que dichos trabajos se están realizando por requerimiento del **TRANSANTIAGO**, por lo que ninguna responsabilidad tiene el **Municipio**, pero que sin perjuicio solicitará información al respecto.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

a) Transacción con Empresa Aguas Andinas S.A.

Se explica por el **Alcalde** que en la Sesión Ordinaria N°24, efectuada con fecha 20 de Agosto del 2009, se indicó que producto de un estudio realizado por la **Dirección de Aseo Ornato y Áreas Verdes**, se logró verificar que existía a favor del Municipio un crédito ascendente a la suma de **\$26.039.063.-**, la cual no tenía carácter de definitiva toda vez que sólo se consideraba lo relativo a las cuentas referidas a los consumos y otros servicios de las áreas verdes localizadas en bienes nacionales de uso público, por lo que dicho trabajo de verificación se iba a extender a otros aspectos, a objeto de dejar debidamente clarificado todo lo relacionado con esta materia.

Pues bien producto de esta nueva investigación se verificó que la **Municipalidad** es deudora de la empresa **Aguas Andinas S.A.**, por reglamentación de 105 servicios áreas verdes con rebaje de cámaras, instalación radiofrecuencia y dos guarda llaves, todo cual tiene un valor de **\$19.364.713.-**; Reglamentación de 78 servicios de áreas verdes con candados de seguridad, instalación de radiofrecuencia y dos guarda llaves; ascendente a la suma de **\$5.004.484.-**; reglamentación de 34 servicios con instalación de sistema de radiofrecuencia, 13 de ellos con candado de seguridad y 21 con rebaje de cámara, con un valor ascendente a la suma de **\$3.727.320.-**; Cobro por daños ocasionados a las redes de Agua Andinas en Las Achiras con La Colonia, comuna de Puente Alto y en Santa Elena N° 339, Puente Alto, ascendente a la suma de **\$188.332.-**

De ahí resulta que la **empresa Aguas Andinas** es acreedora de la **Municipalidad de Puente Alto** por la suma de **\$28.284.849.-** correspondiente a los valores precedentemente mencionados.

Asimismo, debido a que el Proyecto del **Consultorio Municipal Karol Wojtyla** fue gestionado por la **Corporación Municipal** pero se trata de un inmueble municipal, por lo que la Empresa Aguas Andinas le remitió las correspondientes cuentas por la instalación de un **Medidor de Agua Potable (MAP)** y los consiguientes consumos producidos en el referido servicio, ascendente a la suma de **\$4.941.449.-**, los que deben ser pagados por el Municipio, porque de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto a su favor, con perjuicio de un tercero, por lo que se debe hacer un reconocimiento de deuda por dicho monto.

Si bien el reconocimiento de deuda no requiere de un pronunciamiento del **Concejo Municipal**, se ha querido informar de esta situación por razones de transparencia y además para que se tenga una cabal comprensión de dicha materia.

En relación a la Transacción misma que se requiere modificar es preciso tener presente que existiendo créditos a favor de ambas entidades, lo más razonable es compensarlos, de modo tal de obtener una suma única y total, para lo cual es necesario confrontar el crédito a favor de la Municipalidad versus el crédito resultante a favor de la citada empresa.

- Crédito a favor de la Municipalidad: **\$26.039.063.**, originado porque la referida empresa siguió facturando en base a consumos promedios por el Medidor de Agua Potable, que se había destinado transitoriamente al abastecimiento del vital líquido para los vecinos del Ex Campamento Monseñor Alvear, durante el período que duró la ocupación del inmueble en que éste se encontraba instalado, por lo que no correspondía generar facturación, con posterioridad al traslado de esos pobladores a sus viviendas definitivas.
- Crédito a favor de Empresa Aguas Andinas S.A., por reglamentación de servicios y otros ascendente a la suma de : **\$28.284.849.-**

De lo expuesto, se colige que la propuesta es autorizar una modificación a la Transacción celebrada entre la **Municipalidad de Puente Alto** y la empresa **Aguas Andinas S.A.**, por medio del cual las respectivas sumas de las que son acreedoras entre sí, se compensarían para darlas por extinguidas hasta el monto de la de menor, resultando obligada la titular de ésta última, al pago de la diferencia en el tiempo y condiciones que acordaren.

De lo anterior, queda a favor de **Aguas Andinas S.A.**, un saldo de **\$2.245.786.-**, respecto del cual la **Municipalidad de Puente Alto** es deudora y se obliga a su pago.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el Sr. **Alcalde** y por los funcionarios asistentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 215 - 2009: Rectificar el Acuerdo N°176 - 2009, adoptado en la sesión ordinaria N° 24 efectuada con fecha 20 de Agosto del 2009, quedando éste en la forma siguiente: “ Se autoriza una Transacción extrajudicial entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa Aguas Andinas S.A., por medio del cual las respectivas sumas de las que son acreedoras entre sí, se compensen para darlas por extinguidas hasta por la de menor valor, resultando obligada la Municipalidad de Puente Alto con la empresa Aguas Andinas S.A., a pagarle la suma de \$2.245.786.- en el tiempo y condiciones que ambas acordaren.

b) Autorización para concurrir a remate de propiedad.

Se informa por la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, que se encuentra para remate el inmueble ubicado en Pasaje Huara con Pasaje Pablo Neruda, Villa Las Nieves, que actualmente es un sitio eriazo, con destino de equipamiento.

La causa de la subasta es por no pago de las contribuciones, por lo que se solicita autorización para concurrir al remate y salvar dicha propiedad que se podría destinar para un proyecto municipal que se determine, legitimando la presencia Corporativa en el sector.

Manifiesta que la concurrencia sería en las mismas condiciones anteriores, esto es, hasta un máximo de dos veces el avalúo fiscal, el cual asciende a la suma de **\$17.747.361.-**

Se formulan diversas opiniones al respecto por parte de los señores concejales.

ACUERDO N° 216 - 2009: Autorizar a la Municipalidad para concurrir al remate del inmueble ubicado en Pasaje Huara con Pasaje Pablo Neruda, Población las Nieves, Rol de Avalúos N°6282 - 01, pagando hasta el monto equivalente a dos veces su avalúo fiscal.

7.- VARIOS.-

Se recuerda por el **Secretario Municipal** que las próximas sesiones ordinarias están programadas para las siguientes fechas:

15 de Octubre;
04 de Noviembre y
26 de Noviembre del 2009, a las 09:30 horas.

Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 28 - 2009**, en nombre de **Dios**, la **Patria** y la **Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL